BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937 HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; se-

mestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Pro-Idem particulares y avisos financieros...... Las lineas se miden por al total del sepacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseto

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaria general.-Sección 2.º

Por la presente pongo en conocimiento de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, deben cooperar con las Autoridades militares en los asuntos relativos a Movilización, no sólo por estar así dispuesto en el Reglamento vigente, sino por tratar de alcanzar la perfección necesaria en cuestión de tan gran importancia nacional; advirtiéndoles que en este caso seré riguroso en las sanciones, que, al imponerlas, seria yo el primero en lamentar.

Madrid, 4 de mayo de 1946.-El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.-1.754)

La Comisaria General de Abastecimientos y Transportes ha editado una obra titulada Legislación de Abastecimientos, cuyo texto comprende la legislación publicada por dicho organismo desde su creación hasta el 5 de junio de 1944, completada con apéndice e índices cronológico y alfabético, y como continuación a la misma se publica desde el mes de julio de 1944 la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes, que contiene información jurídica, doctrinal y legislativa. Estas publicaciones, que tienen utilidad por los Alcaldes y Secretarios, pueden ser adquiridas por los mismos, si así lo desean, solicitándolo de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.

Madrid, 4 de mayo de 1946.-El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.-1.753)

SOS .- En el capítulo V, artículo segundo, se creará un concepto, número 47 bis, de esta denominación : «Por los ingresos mensuales procedentes de retenciones especiales del impuesto de Utilidades de todos los que perciben sueldos o cualesquiera otros emolumentos y sean titulares de familias numerosas, en los casos en que el Impuesto lo satisface el Ayuntamiento».-100.000 pesetas.

mismos las siguientes modificacio-

PRESUPUESTO DE INGRE-

PRESUPUESTO DE GASTOS. En el capítulo IX, artículo 7.º, se creará el concepto 484 bis, con la siguiente redacción y dotación: "Para pago de las nóminas trimestrales que se formen con las participaciones correspondientes del impuesto de Utilidades sobre haberes que corren a cargo de la Corporación, respecto a funcionarios que tengan la condición de titulares de familias numerosas».-100.000 pesetas.

En el capítulo I, artículo 2.º, se rectifican los conceptos 41 y 48 en la forma que se indica a continuación:

JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA.—Concepto 41.—Para pago de la indemnización por casa-habitación a los Jueces de primera instancia e instrucción de esta capital, a razón de 7.500 pesetas, 157.500 pe-

Concepto 42.—Para pago de las obligaciones establecidas por Decreto de 13 de septiembre de 1943, referente a los Juzgados de primera instancia e instrucción, 190.735 pesetas.

Concepto 43.-Para pago de la indemnización por casa-habitación a 44 Agentes judiciales de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, a razón de 1.500 pesetas, 66.000 pesetas.

JUZGADOS MUNICIPALES.-Concepto 48.-Para pago de la indemnización por casa-habitación a los Jueces municipales de esta capital, a razón de 6.500 pesetas, 136.500 pesetas.

Concepto 49.—Para satisfacer 'as obligaciones impuestas al Excelentísimo Ayuntamiento en relación con la Justicia municipal por la Ley de 19 de julio de 1944 y circular de la Dirección General de la Administración Local de 13 de noviembre de 1945, referente a los Juzgados municipales, 205.600 pesetas.

Además, y como cumplimiento de la modificación primera-de! oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia aprobando el Presupuesto, se añadirá a todos los conceptos que se refieran a asignaciones para cuatrienios a funcionarios con sueldo, que son los indicados en la base 55 de la Ley, esta frase: «o quinquenios».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1946.-El Secretario, M. Berdejo.

(0.-9.374)

Secretaria. Sección de Ensanche

De conformidad con los preceptos de la vigente ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, y en armonía con el R. D. de 10 de agosto de 1919, dictado en relación con aquéllos, se hace saber por el presente anuncio que habiéndose modificado las alineaciones de la glorieta de Guzmán el Bueno con arreglo al proyecto aprobado por esta Excelentísima Corporación en 23 de julio de 1941 y por la Superioridad en 3 de abril de 1943, y quedando reducidas las superficies necesarias para dicha glorieta, podrán los propietarios de las que hubieren sido expropiadas y puedan ser objeto de reversión solicitar ésta en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación correspondiente; o, en su defecto, de la inserción del presente en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, para framitar v resolver dicha reversión con arreglo a los preceptos pertinentes acerca del particular.

Madrid, 4 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(0.-9.373)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid hace saber:

Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Collado Villalba, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumpli-mentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e indice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas, debidamente informadas por la expresada Junta, al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 30 de abril de 1946.-El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.-1.742)

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

Circular ordenando la reunión de las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral, con motivo de la iniciación de los trabajos de formación del Censo de Residentes mayores de edad.

Previa convocatoria de sus Presidentes, que señalarán con la debida antelación los locales y horas que estimen oportunos, se reunirán el día 8 de mayo las Juntas Municipales y Provinciales del Censo Electoral.

Unas y otras se constituirán en la forma que determina el artículo 11 de la Ley de 8 de agosto de 1907, con las mo-difaciones que introdujo el artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre

Las Juntas Municipales del Censo Electoral darán cuenta de su reunión, por telégrafo, a las Provinciales de que dependan, sin perjuicio de ratificarlo en el día inmediato por oficio expresivo de los miembros con que hayan quedado inte-grados; y las Provinciales, por su parharan lo propio res tral, adicionando los datos numéricos que conozcan en orden a las Municipales enclavadas en su jurisdicción.

Disfrutarán de franquicia postal y telegráfica las comunicaciones entre los Presidentes de las Juntas del Censo Electoral, así como las dirigidas por los mismos a los Gobiernos Civiles, Audiencias y Delegaciones provinciales del Instituto

Nacional de Estadística.

En las reuniones señaladas en los citados días se constituirán las Juntas del Censo y tomarán conocimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto de 1.º de mayo de 1946 (B. O. núm. 122), que ordena la formación del Censo de

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo municipal de la Comisión Permanente del 3 de los corrientes, por virtud del cual, y como cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda al aprobar los Presupuestos municipales correspondientes al vigente ejercicio, se incluyen en los

Residentes mayores de edad que ha de servir de base para la aplicación del referendum. A partir de la mencionada sesión deberán reunirse con el objeto y en las fechas que ordena el Decreto citado, y cuando los Presidentes lo estimen conveniente por los asuntos a tratar.

Se ordenará la inmediata publicación de la presente Circular, y de todas aquellas que por esa Junta sean dirigidas a las Municipales de su dependencia, en el Boletin Oficial de las respectivas provin-

Oportunamente irán recibiendo circu-lares con instrucciones complementarias. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1946.—El Pre-sidente, José Castán.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

(G.-3.701)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Minas de 19 de julio de 1944 y en el Reglamento general de Minería, que en los días 10 al 17 de mayo próximo se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el Permiso de investigación nombrado «Rosario», número 1.445, del término munici-pal de Paredes de Buitrago, solicitado por «Minero Industrial», Compañía Anó-

... de abril de 1946.-El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

Decreto.-Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía presten a dicho personal el auxilio que les demanden, para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, ... de abril de 1946.—El Go-bernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.-1.736)

Por el presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el articulo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Mineria, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por decreto de esta fecha, ha tenido a bien declarar cancelados los expedientes de los registros mineros nombrados «Jesús del Gran Poder», número 1.449; «Virgen de la Paloma», número 1.450; «Virgen de los Remedios», número 1.452, y «Nuestra Señora del Carmen», núm. 1.453, por no haberse reintegrado su título de propiedad y superficie demarcada.

Madrid, 29 de abril de 1946.-El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.-1.735)

ANUNCIO

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que habiendo sido solicitadas por «Magnesitas Españolas», Ramón Quijano y Compañía, las Demasías adas «Demasía a Rosario y Elena», número 1.383; «Demasía a Elena y Adela», número 1.384, y «Demasía a Rosario, Adela y Letra A», número 1.484, de los términos municipales de San Lorenzo del Escorial y Santa María de la Alameda, de esta provincia, se abre un período de treinta días para que las personas que se consideren con mejor derecho presenten sus reclamaciones en esta Jefatura, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Bolle-TIN OFICIAL de esta proviencia.

Madrid, 25 de abril de 1946.-Manuel de Landecho.

(G. C .- 1.734)

Jefatura Provincial de Sanidad

Anunciando vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales para su provisión en propiedad, por concurso de mé-ritos, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 23 de enero de 1946 y la de Dirección General de Sanidad de fecha 2 de abril de 1946 (Boletín Oficial del Es-

tado del 7 del mismo mes): Provincia: Madrid. — Partido farmacéutico: El Pardo.-Forma de provisión: Méritos. — Categoría: Cuarta.—Dotación: 1.650 pesetas. — N.º B.º de la B.º Municipal: 40.—Censo: 1.905.

Provincia: Madrid. — Partido farma-céutico: Valdemorillo.—Forma de provisión: Méritos. - Categoría: Tercera.-Dotación: 1.650 pesetas. — Municipios que integran el partido: Navalagamella.-N.º B.ª de la B.ª Municipal: 100.-Censo: 2.252.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Jefe provincial de Sanidad, P. de la Quin-

(G. C.-1.747)

Ministerio de Trabajo

Inspección Provincial de Trabajo de Madrid

Material de protección personal contra accidentes del trabajo, presentado por las Casas que se indican y aprobado conforme a la Orden de 31 de julio de 1944 (B. O. del E. de 1.º de septiembre), por esta Dirección General de Trabajo, con fecha 11 de febrero de 1946.

(RELACION A-2)

«Talleres Santamaria», Madrid. -Guantes de cuero.-Modelo 501. De cuero con cinco dedos, reforzado en la palma y forma de manopla, con un largo total de 33 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos luminosos y caloríficos no muy intensos ni prolonga-

Número de registro del Ministerio,

Guantes de cuero.-Modelo 502. De cuero con cinco dedos, sin refuerzos en la palma y forma de manopla, con un largo total de 33 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos luminosos y caloríficos no muy intensos ni prolongados.

Número de registro del Ministerio,

Guantes de cuero.-Modelo 508. De cuero, con cinco dedos, terminados en manopla larga, con una longitud de 40 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos luminosos y caloríficos no muy intensos ni prolongados.

Número de registro del Ministerio,

Mandil de cuero.-Modelo 503. De 100 centímetros de largo por 70 centímetros de ancho, con sujeción al cuello y al cuerpo mediante correas de cuero y hebillas metálicas. Para protección en los trabajos realizados en las inmediaciones de focos caloríficos no muy in-

Número de registro del Ministerio,

Don Antonio Onrubia y Angulano, Madrid.—Mascarilla protectora.—Pieza de cara de caucho de cubre boca y nariz. En su parte anterior va unida a una pieza ligera de aluminio, en la que se encuentran las válvulas de aspiración y de expiración, así como el dispositivo transmisor de la palabra. En su parte posterior, dicha pieza de caucho termina en un «neumático», que se llena de aire mediante la adecuada válvula metálica, logrando el ajuste de la mascarilla a la cara. Sujeción mediante cintas de tela y hebillas y tensores me-

El filtro consiste en una triple bolsa de fieltro tupido, impregnada de un liquido no vaporizable ni descomponible, para lograr la más perfecta retención del polvo, dentro de un cartucho metálico que queda unido a la pieza de cara mediante tubo traqueal de caucho revestido de tela, de 70 centímetros de

La expresada mascarilla con el filtro presentado es adecuada para la protección contra el polvo.

Número de registro del Ministerio,

Madrid, 13 de abril de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

(G. C.-1.746)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Seguros y Ahorro

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del púplico en general, y de los asegura-dos en particular, que la Sociedad Anónima de Seguros «Unión Previsora», domiciliada en Bilbao, ha trasladado su domicilio social a esta capital, calle de Zorrilla, número 19, piso primero.

Madrid, 27 de abril de 1946.-El Director general, J. Ruiz.

(G. C.-1.752) (0.-9.375)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

SUMINISTRO DE GAS

Se pone en conocimiento de los usuarios que a partir de esta fecha el nuevo horario de suministro de gas será el que se señala a continuación:

De siete y media de la mañana a cinco

de la tarde.

De ocho de la tarde a once de la noche. Se mantiene la prohibición de utilizar el gas a las industrias durante aquellas horas en que habitualmente no hacían uso del mismo.

Igualmente se recomienda a todos los usuarios se atengan al horario establecido, ya que en otro caso podrían entorpecer la normalización del servicio, exponiéndose además, bajo su propia responsabilidad, a ios accidentes que se originen por uso indebido a horas no autorizadas, sin perjuicio de que se pueda proceder a la suspensión del suministro.

Madrid, 3 de mayo de 1946.-El In-

geniero Jefe (firmado).

(G. C.-1.751)

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 93 del Reglamento de esta Especial jurisdicción de 16 de julio de 1935, por el presente se llama, cita y emplaza al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Madrid don Valentín Fernández Segovia, en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez dias, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, se presente en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), a fin de recoger y contestar el pliego de cargos formulado en expediente administrativojudicial que, sobre reintegro al Tesoro público de ciento diecinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (119,55 pesetas), al presente instruyo contra el referido funcionario, como consecuencia de la desaparición del certificado número 11 que recibió bajo firma, estando destinado en la Estafeta de Cambio de la Administración Principal de Correos de Madrid, el día 19 de noviembre de 1933, devuelto

de París, adonde había sido dirigido para Mme. Eugenie de Palacios, como impuestos en Zuheros (Córdoba), el día 14 de noviembre de 1933; todo ello bajo apercibimiento dè que en el caso de no hacerlo será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1946. El Delegado (firmado).

(G. C.-1.750)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Este Ayuntamiento, en sesión de 4 de los corrientes, y previa la correspondiente autorización de la Superioridad, acordó enajenar en subasta pública, y por separado, las parcelas de terrenos para edificar que constan en el respectivo expediente, para el siguiente día hábil y hora de las once de su mañana después de que transcurran veinte desde la publicación de este anuncio en el Bole-TÎN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo mínimo de tasación de una peseta el metro cuadrado que arroje cada parcela.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el plazo de admisión de proposiciones comenzará al siguiente día de publicado este anuncio en el BOLETIN Official de la provincia y terminará el día anterior al señalado para la

subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de 4,50 pesetas, ajustadas al modelo que se inserta a continuación.

Alpedrete, 26 de abril de 1946.-El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., con cédula personal de uso corriente, enterado del anuncio de subasta de enajenación de parcelas por ese Ayunfamiento, a los fines de edificación, ofrece por la parcela número ... el precio (minimo) de una peseta por cada metro de superficie que arroje la expresada parcela, cuyo importe abonará al serle adjudicada definitivamente la misma.

(Lugar, fecha y firma del propo-

nente.)

(0.-9.376)(G. C.—1.755)

CARABANA

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1945, se hace público que los datos de que constan se hallan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres días siguientes podrán presentarse reclamaciones, bien entendido que para ser eficaces habrán de fundarse en hechos concretos, justificando lo reclamado según dispone el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Carabaña, 26 de abril de 1946.-El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.709)

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes al Trozo de esta capital, cuyas naturalezas pertenecen a la pro-vincia de Madrid, nacidos en el año de 1927, correspondiente al alistamiento de 1946 para el reemplazo de 1947, y que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente ley de Re-Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación, deben ser baja en el alistamiento para el Ejército:

Nombres y apellidos. — Naturaleza. — Nombres de los padres.

Rodrigo Manso de Zúñiga y Youg-ger.—Madrid.—Hijo de Manuel y Nellie. Fernando Arminan Lauffer.-Madrid. Hijo de Luis y María Cristina.

Carlos L. Sabas Pastor y de Alfaro.—

Madrid.—Hijo de Juan y Estrella.

Julio Fernández García de Rueda.—

Madrid.—Hijo de Moisés y Concepción.

Juan A. Valero y Díaz Madrofiero.—

Madrid.—Hijo de Juan Angel y Fran-

Cádiz, 15 de abril de 1946.—El segundo Comandante, José F. Palomino.—Visto bueno: El Comandante de Marina, José de Dueñas.

(G. C.-1.720)

(B.-50.304)

Ayudantía Militar de Marina

PROVINCIA MARITIMA DE BARCELONA

Distrito de San Feliu de Guixols Relación de los inscriptos marítimos del distrito de San Feliu de Guixols, que quedaron comprendidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1947, nacidos en la provincia de Madrid durante el año 1927, y que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo que disponen los artículos 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada y el 71 del vigente Reglamento del Ejér-

Número 26.-Salvador Luna Manzaneque, hijo de Salvador y de Avelina, na-cido el 27 de julio en Pozuelo del Rey.

San Feliu de Guixols, 20 de abril de 1946.-El Ayudante militar de Marina, Julian Zugadi Arrinda.

(G. C.—1.749)

(B.-50.424)

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes a distritos de esta provincia que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo de 1947, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, que deben ser excluidos de los alistamientos del

Distrito de Cartagena

Naturales de Madrid:

Juan Sánchez Fernández, hijo de Juan de Dionisia.

Cristencio Aramendia, hijo de Concep-

Amador Santiago de la Calle, hijo de Amador y de María del Rosario. Hipólito Enrique Forero, hijo de Au-

gusto y de Josefa. Justo Núñez Pozo, hijo de Angel y de

Domingo Ibáñez Arias, hijo de Domingo y de Dolores.

Antonio Cosme Peña Ramón, hijo de Antonio y de Concepción. Luis Aguirre López, hijo de Ricardo y

Francisco García López, hijo de Francisco y de Rosa.

Antonio Martínez Gómez, hijo de Miguel y de Constanza.

Manuel Sobreviela Viñuales, hijo de Manuel y de Carmen.

Arturo Pérez López, hijo de Federico y de María. José Carretero Fernández, hijo de José

y de Rafaela. Pedro García Parrondo, hijo de Mateo

Julio Domínguez López, hijo de Daniel y de Emilia.

Antonio Fernández Figueroa, hijo de Eduardo y de Concepción. José Maria Esteban Altuna, hijo de

Emilio y de Catalina.

Rafael Górgoles Martin, hijo de Pedro y de Amalia.

Bernardo Ochoa Vuelto, hijo de Ber-

nardo y de Concepción. Luis Montesinos Miras, hijo de José María y de Herminia.

Lorenzo Moscardó García, hijo de Juan Antonio y de Antonia.

Natural de Aranjuez:

Juan Curado López, hijo de Teóganes y de Juana.

Cartagena, 26 de abril de 1946.-El Comandante militar de Marina (firmado). (G. C.-1.721) (B.-50.310)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

CEDULAS DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Sociedad Madrileña de Tranvias, so-bre propuesta de despido de su empleado don Luciano Fernández Zaba, se ha acordado dar vista del expediente al ex-presado don Luciano Fernández Zaba, fijándose para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, la audiencia del día 8 de mayo, y su hora de las diez y media de la mañana, en tercer lugar, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Luciano Fernández Zaba, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLE-TÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 24 de abril de 1946. El Secretario, Joaquín Polo.

(1.-310)

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Sociedad Madrileña de Tranvias, sobre propuesta de despido de su empleado don Manuel Pato Marcos, se ha acordado dar vista del expediente al expresa-do den Manuel Pato Marcos, fijándose para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, la au-diencia del día 8 de mayo, y su hora de las diez y media de la mañana, en segundo lugar, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que el acto no podrá suspnderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Manuel Pato Marcos, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN Oficial de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 24 de abril de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.-309)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en período de vía de apremio, promovidos por don Pedro Zapardiel y Téllez de Cepeda, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Florentino Piqueras Fernández, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y doble y simultáneamente, de las dos fincas embargadas al deudor, siguientes:

Primera

Una huerta en término municipal de Viso del Marqués, nombrada del Judío, de árboles frutales y algunas legumbreras, en el sitio llamado Valle de los Merinos; tiene diecinueve fanegas de tierra de regadío y noventa montuosas, destinadas a pastos, equivalentes todas a setenta hectáreas diecinueve áreas y doce centiáreas. Linda: al Norte, con terrenos de don Pedro José Camacho; al Sur, con otros de don Ruperto Baeza; al Este, con otros de herederos de don Manuel Fernández Peluca, y al Oeste, con otros de los herederos de don Juan Antonio Morales. Esta finca tiene a su favor el derecho a la séptima parte del agua producida por el manantial de la propiedad de doña Vicenta Camacho, en términosque toda el agua de dicho manantial había de pertenecer a la expresada finca huerta del Judío, teniendo ésta también el derecho de servidumbre de entradas y salidas a la heredad de doña Vicenta Camacho, a fin de soltar el agua de las aberturas en que se estancaban los días de su disfrute, así como también para limpiar aquéllas juntamente con las regueras o maestras por donde el agua corre. Dicho manantial nacfa en la huerta de arboleda nombrada del Collado, propiedad, según antes se dice, de doña Vicenta Camacho

Es en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas la finca número mil cuatrocientos noventa y ocho duplicado; y ha sido tasada en quince mil

pesetas.

Segunda

Otra huerta en el mismo término de Viso del Marqués, conocida y titulada de Ruichoto, en el sitio Collado de este nombre y sitio de Propios nombrado La Poveda, con siete fanegas de regadio y plantadas de árboles y hortalizas, y quinientas nueve fanegas de tierra inculta o de pastos, equivalentes todas a trescientas treinta y dos hectáreas veintiocho áreas y trece centiáreas. Linda: al Norte, Este y Oeste, con terrenos propios del Quinto de Propios de La Poveda, y al Sur, con otros que sirven de vereda para el tránsito de ganados. Tiene su casita enclavada en

Es en el mismo Registro la finca número cinco mil quinientos veintiocho; y ha sido tasada en quince mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, y en el de igual clase de Valdepeñas (Ciudad Real), se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once horas, y se flevará a efecto bajo las condicio-

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de quince mil pesetas para cada una de las fincas, en que pericialmente han sido tasadas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis .-El Secretario, M. Gómez de Parada.

El Juez (firmado).

(A.-6.186)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Benegas Lozano, con don Aníbal Conversa Lizana, en reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera

Una tierra al sitio de La Cañada, de caber una hectárea, y linda: al Norte, Nicolás de la Fuente; Este, la acequia; Sur, herederos de Juan Domingo Villagarcía, y Oeste, Cerro Pico.

Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

Otra en Molinos de Viento o camino del Molino, de una hectárea y cincuenta áreas, y linda: al Norte, Juan José Orea; Este, Esteban Belinchón y herederos de José María Rubio; Sur, Juana Rodríguez García, y Oeste, camino.

Tasada en mil quinientas pesetas.

Tercera

Otra en los árboles de la viña de don Juan o Cesa, de dos hectáreas, y linda: al Norte, Juan José F. de Luz y Honorio Ruiz; Este, camino; Sur, Cristino García y José Antonio Lizana, y Oeste, Pablo Olivares Valenciano.

Tasada en dos mil pesetas.

Las expresadas fincas se encuentran situadas en término municipal de Montalbanejo (Cuenca).

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Belmonte, el día cinco de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Las expresadas fincas salen a pública subasta por primera vez, en el precio en que cada una de ellas aparece tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los

indicados tipos; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Se hace constar expresamente que las referidas fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enrendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, José Cabello.-Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.-6.185)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, en los autos promovidos por el Procurador señor Gutiérrez Nieto, en nombre de doña Modesta Altuna y Altuna, contra don José Gordón, sobre pago de dos mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes que han sido objeto de embargo, como de la propiedad del demandado, que con todo detalle constan en el informe emitido por el Perito señor Carreño.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de mayo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condicio-

Que salen por primera vez a subasta, en la suma de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, hallándose tales bienes en el domicilio del propio demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis.-El Secretario, Carlos Viada. El Juez, Luis Vacas.

(A.-6.183)

CHINCHON

EDICTO.

Don José García Denche, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que por la Sala de Instancia número 1, de la Audiencia Provincial de Madrid, se ha dictado con fecha 16 del actual, acordando el sobreseimien-

to del expediente tramitado en este Juzgado con el núm. 11, de 1942, con arreglo a la ley de Responsabilidades Políticas, contra Iluminada Loeches González, vecina de Fuentidueña de Tajo, cuya individua ha recobrado la dibre disposición de sus bienes.

Dado en Chinchón, a 24 de abril de 1946.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción, José García.

(G. C.-1.762)

(B.-50.406)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 11

Don Gregorio Villacastín Contreras, Se cretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 682, de 1945, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

Sentencia: En Madrid, a 30 de marzo de 1946.-Vistos por el señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal núm 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Manuel Jacue Cruz, Vicente Minguez Dávila, Angel Ferro García y Ricardo Martínez Amigo ..

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Jacue Cruz, Vicente Minguez Dávila, Angel Ferro García y Ricardo Martinez Amigo, como autores por igual de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno; que indemnicen a don Angel Aparicio Pastor en la cantidad de 225 pesetas, y al pago correspondiente de las costas causadas en este juicio; remitiéndose nota de esta condeno, para su debida constancia, al Registro Central de Penados y Rebeldes.

(B.-40.977)

Don Gregorio Villacastín Contreras, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 691, del año 1945, sobre hurto de un paraguas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Madrid, a 30 de marzo de 1946.-Vistos por el señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 11, los presente autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciadas, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Rafaela Jiménez Rosillo y Carmen Morillo

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafaela Jiménez Rosillo y a Carmen Morillo, como autoras por igual de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor a cada una; que indemnicen a don Federico Martín Gras en la cantidad de 25 pesetas, y al pago de las costas del juicio; remitiéndose nota de esta condena, para su debida constancia, al Registro Central de Penados y Rebeldes, y declarando el sobreseimiento provisional en cuanto a la mujer desconocida que acompañaba a las referidas Rafaela

(B.-40.975)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pinedo Olmedo, bajo el núm. 227, de 1945, por daños, se ha dictado sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva dicen

Sentencia: En Madrid, a 27 de marzo 1946.-El Sr. D. Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas

seguido por daños, a instancia de Hilario Herrero Salcedo, de cuarenta y cinco años, casado, tranviario, de esta vecindad, contra José Pinedo Olmedo, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pinedo Olmedo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a la pena de 65 pesetas de multa, así como a que abone 125 pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvias, y al pago de las costas cusadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo el mismo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se declara responsable subsidiario de dicha indemnización a Leonor Martín Ruiz. Notifiquese al condenado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Alonso Ortega, bajo el núm. 738, de 1945, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

Sentencia: En Madrid, a 27 de marzo de 1946.—El señor don Federico Ro-driguez Solano y Espin, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa a instancia de Rafael Martinez Carbonero, de veintisiete años, soltero, escultor, hijo de Rafael y Elisa, natural de Huéscar (Granada), cuyo actual domicilio o parade-ro se desconoce, contra Manuel Alonso Ortega, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Alonso Ortega, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifiquese esta sentencia al denunciante, Rafael Martinez Carbonero, que dijo habitar y tener su residencia en la plaza de España, núm. 8 (Sigüenza), por medio de edicto que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL.

(B.-40.281)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 604 de orden, del año 1945, contra Baltasar Grande Esteban, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1946.-El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal propietario del número 21, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denun-ciante, Josefa Esteban Polop, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Baltasar Grande Esteban de la falta que dió origen a este procedimiento, declarándose de oficio las costas del juicio; notifiquese esta sentencia al denunciado Baltasar Grande Esteban, cuvo actual domicilio o paradero se desconoce, por medio de edicto, que se remitirá al Boletín Oficial de esta provincia.

(B,-50.027)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 740 de orden, del año 1945, contra Hilario Alvarez Alvarez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1946.-El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal del número 21, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la

acción pública, y denunciante, Timoteo de Frutos González,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hilario Alvarez Alvarez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio; notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su in-serción al BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

(B.-50.023)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 739 de orden, del año 1945, contra Baldomero López Otero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1946.-El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal del número 21, habiendo visto las presentes diligencias de juício verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, José An-

tón Rodríguez, Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Baldomero López Otero a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y remitase la oportuna hoja de antecedentes al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme la

(B.-50.024)

CHAMARTIN DE LA ROSA-

En el juicio de faltas núm. 323, de 1945, sobre lesiones de Magdalena Herrera Pumar, de sesenta y cuatro años, viuda, natural de Centena (Cáceres), hija de José y de María, que tuvo su domicilio en esta Villa, calle de Müller, número 19, bajo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia origen de estas actuaciones a Faustina Pérez Llorente, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia a Magdale-na Herrera Pumar, en atención a su igrado paradero, expídase cédula con los insertos necesarios para su publicación en en el Boletín Oficial de esta provincia.

(G. C.-1.421)

(B.-40.337)

AVISO

Doña Elisa Rodríguez, propietaria del establecimiento de taberna bar sito en Arango, número 9, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Fermín Martín; lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la

(A.-6:182)

SUBASTA

El día 16 del actual, a las once de la mañana, se procederá en la Notaría de don Angel Sanz (Serrano, 6) a la subasta de un solar con restos de edificación en la calle de los Olivos, barriada de Cuatro Caminos, de 8.500 pies.—Tipo, 90.000 pesetas. Titulación y condiciones, en la Notaría.

(A.-6.181)

Imp. Provincial. - Doctor Esquerdo, 52